



**MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE GÉNERO MUNICIPAL
OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER, CON ÉNFASIS EN EL ABORDAJE DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES**

Departamento de Género Municipal/Oficina Municipal de la Mujer de La Ceiba,
Atlántida:
Lilian María Cerezo Cobar, coordinadora.

Facilitación / Redacción:
Mercedes Elena Flores Barahona, consultora.

Colaboradora en la construcción participativa del manual:
Sobeida Lizeth Godoy Ortiz, Instituto Nacional de la Mujer (INAM)

Edición y revisión general:
Mónica Ropaín, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el
Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres)

Coordinación general:
Rigoberto Ochoa, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Diseño y diagramación:
Lisa Marie Sheran
Impresión: XXXX

Copyright © 2014
Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento
de la Mujer – ONU Mujeres
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD
Colonia Palmira, edificio Casa de las Naciones Unidas
Apartado postal 976
Tegucigalpa, Honduras
Tel. 22 20 11 00

Septiembre 2014.

Este documento ha sido posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos de América a través de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, de la asistencia técnica del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres).

Esta publicación puede ser reproducida total o parcialmente, en cualquier forma o por cualquier medio electrónico, mecánico, fotocopiado o de otro tipo, siempre y cuando se cite la fuente. Las ideas y opiniones en este documento son de exclusiva responsabilidad de las autoras y no reflejan, necesariamente, la visión ni la opinión de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, ni de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres.

PARTICIPANTES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL MANUAL:

Belinda Samara Domínguez Hernández, coordinadora de la Oficina Municipal de la Mujer de Choloma (OMM); Ana Menjívar, coordinadora de la Unidad Municipal de Desarrollo de la Mujer de San Pedro Sula (UDM); Lilian María Cerezo Cobar, coordinadora del Departamento Municipal de Género / Oficina Municipal de la Mujer; Marianela Santos, coordinadora de la Oficina Municipal de la Mujer de Tela (OMM); Miriam Georgina Domínguez Mondragón, Coordinadora Oficina Municipal de la Mujer del Distrito Central (OMM); Ana Bessy García, Psicóloga de la OMM de Choloma; Essika del Carmen Rodas Munguía, Recepcionista de denuncias OMM de la Ceiba; Desy Dayana Castro Mendoza, promotora OMM de Tela; Lesbia Cristina Ponce Santos y Liliana Donaire Promotoras OMM del Distrito Central.

MANUAL DE FUNCIONAMIENTO

Departamento de Género Municipal
Oficina Municipal de la Mujer.
DGM/OMM-Tegucigalpa

“Contribuyendo a la prevención, defensa y disminución de todas las formas de violencia contra las mujeres en Honduras, especialmente la violencia doméstica y la violencia sexual, a través del accionar de la OMM en el ámbito municipal, regional y nacional”.

Agosto, 2014

TABLA DE CONTENIDO

<u>PARTICIPANTES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL MANUAL:</u>	<u>3</u>
PRESENTACIÓN	9
I. INTRODUCCIÓN	10
II. ANTECEDENTES	11
III. METODOLOGÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PRESENTE MANUAL	12
IV. MARCO NORMATIVO LEGAL Y POLÍTICO	13
<u>IV.A. INSTRUMENTOS DEL MARCO INTERNACIONAL</u>	<u>13</u>
<u>IV.B. INSTRUMENTOS LEGALES NACIONALES QUE PROTEGEN LOS DERECHOS DE LA MUJER</u>	<u>15</u>
<u>IV.C. LEY DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.</u>	<u>18</u>
V. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	19
<u>V.A. NATURALEZA DEL DEPARTAMENTO DE GÉNERO MUNICIPAL / OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER (DGM /OMM)</u>	<u>19</u>
<u>V.A.1.MISIÓN</u>	<u>19</u>
<u>V.A.2. VISIÓN</u>	<u>19</u>
<u>V.A.3. OBJETIVOS</u>	<u>19</u>
<u>OBJETIVO GENERAL</u>	<u>19</u>
<u>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</u>	<u>19</u>

V.B. FUNCIONES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER	19
V.B.1. FUNCIONES EN EL ABORDAJE DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	22
PLANIFICACIÓN Y POLÍTICAS	22
INCIDENCIA	22
TRABAJO DIRECTO CON MUJERES SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA	23
PROGRAMAS Y PROYECTOS	23
ARTICULACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL Y ORGANIZACIONES / REDES DE MUJERES	23
V.B.2. ORGANIGRAMA	25
V.B.3. PERFIL DE LA COORDINADORA	27
REQUISITOS	27
V.B.4. MECANISMOS DE SELECCIÓN DE LA COORDINADORA	27
V.B.5. FUNCIONES DEL PERSONAL COORDINADORA/JEFATURA	27
V.B.7. FUNCIONES DEL PERSONAL TÉCNICO	29
COORDINADORA DE CAPACITACIONES	29
CAPACITADORAS	29
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	30
VI. COORDINACIONES CON OTRAS INSTANCIAS	30
VI.A. A NIVEL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD	30
VII. ESQUEMA. SINERGIAS Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DMG/OMM	32

PRESENTACIÓN

La Corporación Municipal del Municipio del Distrito Central pone a la disposición de las mujeres y de las organizaciones públicas y privadas el Manual de funciones de la Oficina Municipal de la Mujer, con énfasis en las funciones relativas al abordaje de la violencia contra las mujeres. Este documento ha sido elaborado a partir de las experiencias, instrumentos y metodologías desarrolladas por el personal de la Oficina, con la finalidad de ordenar el quehacer del mismo y optimizar su trabajo a favor de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres del Distrito Central.

La Oficina Municipal de la Mujer ha sido constituida sobre la base de mandatos legales internacionales y nacionales, y con el aporte directo de las organizaciones y redes de mujeres, las instancias públicas y privadas y las autoridades municipales. Las iniciativas emprendidas por la Oficina Municipal de la Mujer en beneficio de las mujeres han sido apoyadas desde su creación por la Corporación Municipal, especialmente porque ha valorado la importancia de las justas demandas de equidad e igualdad de las mujeres del municipio, entre ellas, al respeto y defensa de sus derechos y la participación en todos los ámbitos sociales, económicos y políticos.

A las instancias gubernamentales, privadas, organizaciones y redes de mujeres, se les agradece el acompañamiento a la Oficina Municipal de la Mujer en la gestión de género y se les solicita continúen fortaleciendo y apoyando las diferentes acciones que realiza.

El éxito de este instrumento dependerá de la voluntad política de los actores involucrados, quienes cuentan con la oportunidad de ser partícipes activas/os en la construcción de un municipio libre de violencia contra las mujeres.

Nasry Juan Asfura Zablah
Alcalde

I. INTRODUCCIÓN

El Manual de Funcionamiento de la Oficina Municipal de la Mujer busca ser un instrumento práctico que ordene el quehacer de esta instancia; una herramienta sencilla que guíe el accionar de la Coordinadora y el personal de la Oficina, de manera que puedan servir a las mujeres del municipio en estricto apego al marco legal y de políticas que las rige, con especial énfasis en la ley de municipalidades. Este instrumento releva especialmente las responsabilidades de la Oficina de cara al abordaje de la violencia contra las mujeres en tanto que problemática de seguridad ciudadana.

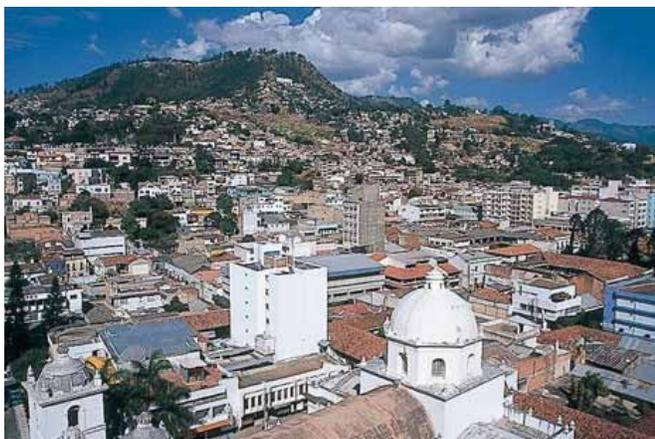
El manual se fundamenta en el fin último de romper con las desigualdades de género específicamente contra la mujer, al nivel familiar, comunitario, institucional y laboral, y en todos los ámbitos, social, económico, político y cultural.

El presente documento describe en un primer momento la historia de la Oficina Municipal de la Mujer. Posteriormente, explica la metodología utilizada para la construcción del Manual de Funciones. En un tercer momento, aborda el marco normativo, legal y político que rige a las Oficinas Municipales de la Mujer a nivel nacional, haciendo especial énfasis en la ley de municipalidades en la cual se ordena su creación se les asignan funciones concretas; de igual manera se releva la ley de los ingresos de la administración pública en la cual se enfatiza en que del 50% del presupuesto autorizado a las municipalidades debe destinarse un 5% para

programas y proyectos que combatan la violencia hacia las mujeres, entre otros. Posteriormente, el documento define el marco estratégico institucional de la Oficina Municipal de la Mujer; en este capítulo se describe la naturaleza de la Oficina, su misión, visión, objetivos, funciones –con énfasis en aquellas relacionadas con el abordaje de la violencia hacia las mujeres, el organigrama, los perfiles y funciones del personal, especialmente el de la Coordinadora, los mecanismos para elegir a esta última, las coordinaciones con otras instancias municipales, instituciones, sociedad civil y organismos de cooperación.

II. ANTECEDENTES

HISTORIA DE LA CREACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER



Fotografía Panorámica de la ciudad de Tegucigalpa.DC.
Fuente <http://www.easyviajar.com/honduras/tegucigalpa>

La Oficina Municipal de la Mujer (OMM) fue creada con la participación y el apoyo de la Sociedad Civil, Grupos y Redes de Mujeres organizadas, autoridades municipales del Distrito Central y el apoyo técnico del Instituto Nacional de la Mujer.

La OMM surge como iniciativa de la Oficina Gubernamental de la Mujer, según (Art. 194-1997). La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), se propuso la organización de la Oficina de la Mujer, a partir de un proyecto con una estructura organizacional, que estableció sus objetivos,



Taller de capacitación de la Oficina Municipal de la Mujer de la AMDC

metas, finalidades, que permitiera trabajar con los diferentes grupos de mujeres de Barrios, Colonias y Aldeas del Distrito Central. Inicia sus actividades en el año 2006, dentro de la estructura de la Gerencia de Desarrollo Humano de la AMDC.

La Oficina Municipal de la Mujer a través de la Gerencia de Gestión Comunitaria y Desarrollo Humano, ha capacitado en los Barrios, Colonias y Aldeas del Distrito Central, a partir del año 2011- 2014 un Total de 36,013 Mujeres. Les brinda atención a los diferentes problemas

por los cuales la Mujer atraviesa, en su diario vivir y contribuye a mejorar su calidad de Vida, para potenciarla a ella y fortalecer a su familia.

III. METODOLOGÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PRESENTE MANUAL

La metodología para desarrollar el presente manual partió de la revisión documental de diagnósticos, estadísticas, leyes nacionales y convenios internacionales, con énfasis en el Segundo Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras- II PIEGH y la Ley de Municipalidades. La información primaria se obtuvo mediante la realización de dos talleres de construcción del Manual de funcionamiento los cuales fueron eminentemente participativos, tomando como punto de partida los saberes y experiencias prácticas en el abordaje de la violencia contra las mujeres y seguridad ciudadana de las coordinadoras y promotoras de cinco Oficinas Municipales de la Mujer (municipios de La Ceiba, Tela, San Pedro Sula, Choloma y el Distrito Central). Posteriormente, se procesó la información primaria y secundaria, y se procedió al diseño del presente manual de funciones. Una vez finalizado el documento, se validó su contenido en el nivel técnico y político. En una última etapa, se sometió el documento a consideración de la Gerencia de Desarrollo Humano, con el fin de lograr su aprobación y otorgarle un carácter vinculante.



Taller de construcción del Manual de Funcionamiento de la OMM

IV. MARCO NORMATIVO LEGAL Y POLÍTICO

IV.A. INSTRUMENTOS DEL MARCO INTERNACIONAL

El presente manual toma en consideración la Carta de las Naciones Unidas en la que reafirma la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres. El Estado de Honduras ha asumido compromisos para la no discriminación y no violencia contra las mujeres a través de la ratificación de los siguientes instrumentos legales internacionales:

CUADRO 1: MARCO INTERNACIONAL

Instancia

Acuerdos

Asamblea General de las Naciones Unidas

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Violencia contra la Mujer (CEDAW) 1979. La Gaceta No 23203 del 10 de septiembre de 1980. Vigente en Honduras mediante Decreto No 979. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 14/180 del 18 de diciembre de 1979.

Obliga a los Estados a adoptar medidas concretas para eliminar la discriminación contra las mujeres. "Los estados que la ratifiquen no solo deben condenar toda forma de discriminación basada en el sexo o género, sino que tienen que tomar medidas concretas para lograrlo, tales como como consagrar la igualdad en sus constituciones políticas, abolir las leyes, costumbres y prácticas que redunden en discriminación contra las mujeres; establecer protecciones jurídicas contra la discriminación; crear mecanismos de denuncia y otras"

Instancia

Asamblea General de la Organización de Estados Americanos

Acuerdos

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará) 1994. Vigente en Honduras mediante Decreto Nom7295 publicado en La Gaceta No 27,678 del 14 de junio de 1995.

Define la violencia contra la mujer como: "cualquier acción o conducta, basada en su género, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado.

Conferencia Mundial de las Naciones Unidas

Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia mundial sobre la Mujer, Beijing, 1995.

Al aprobar la Plataforma de Acción de Beijing los gobiernos se comprometen a incluir de manera efectiva una dimensión de género en todas sus instituciones, políticas, procesos de planificación y adopción de decisiones. En la Plataforma de Acción se identifican doce esferas de especial preocupación que representan los principales obstáculos para la mujer y que exigen la adopción de medidas concretas por parte de los gobiernos y la sociedad civil: La mujer y la pobreza, la educación y la capacitación de la mujer, la mujer y la salud, la violencia contra la mujer, la mujer y los conflictos armados, los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, los derechos humanos de la mujer, la mujer y los medios de comunicación, la mujer y el medio ambiente y la niña.

Fuente: Elaboración propia

También se toman en consideración los instrumentos derivados de la Conferencia internacional de Población y Desarrollo (1994); la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Igualdad, Desarrollo y Paz (1995); Conferencia Regional sobre la integración de la mujer en el Desarrollo Económico y Social en América Latina y el Caribe.

IV.B. INSTRUMENTOS LEGALES NACIONALES QUE PROTEGEN LOS DERECHOS DE LA MUJER

Los instrumentos legales nacionales que protegen los derechos de la mujer hondureña, están basados en los convenios suscritos por el Estado de Honduras en las convenciones y asambleas de las Naciones Unidas.

CUADRO 2: INSTRUMENTOS LEGALES NACIONALES.

Nombre del instrumento	Instituciones responsables de la acción
<p>Constitución de la República</p> <p>Artículos 59. La persona humana, es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable.</p> <p>El artículo 60 establece que en Honduras no hay clases privilegiadas. Que todos los hondureños y las hondureñas son iguales ante la Ley y que se declara punible toda discriminación por motivo de sexo, raza, clase y cualquier otra lesiva a la dignidad humana.</p>	<p>Corte Suprema de Justicia (CSJ) Sala de lo Constitucional CONADEH</p>
<p>Ley contra la violencia doméstica y sus reformas</p> <p>La Ley especial contra la violencia doméstica, aprobada en 1997 es una de las acciones afirmativas para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres¹.</p>	<p>Corte Suprema de Justicia (CSJ) Juzgados especializados contra la violencia doméstica. Fiscalía Especial de la Mujer. Secretaría de Seguridad, Unidad</p>

¹ Este proceso fue producto de la negociación y cabildeo entre el movimiento de mujeres, la Comisión interinstitucional de seguimiento a la aplicación de la LCVD, conformada por autoridades estatales, la Alcaldía Municipal del Distrito Central y el Centro de Derechos de las Mujeres (CDM), para elevar la problemática de la violencia doméstica e intrafamiliar como un problema de agenda pública.

La ley menciona explícitamente las responsabilidades a nivel municipal en sus artículos 2 y 6. La ley ordena la formulación de planes gubernamentales de acción contra la violencia doméstica, elaborados con el concurso de autoridades nacionales y municipales. De igual forma, estipula que los gobiernos locales y nacionales deben establecer albergues temporales y casas refugio para brindar protección inmediata a las mujeres afectadas por la violencia doméstica, a sus hijos, hijas y dependientes. También atribuye responsabilidades a las municipalidades en el establecimiento de medidas cautelares y la información sobre el cumplimiento de las sanciones impuestas al agresor (prestación de servicios a la comunidad).

Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (LIOM), aprobada el 11 de abril, 2000 y promulgada en Decreto No 34-2000.

La Ley tiene por objeto integrar y coordinar las acciones que el Estado y la sociedad civil, tienen que ejecutar para eliminar todo tipo de discriminación contra la mujer y, obtener la igualdad de los hombres y mujeres ante la ley, priorizando las áreas de familia, salud, educación, cultura, medios de comunicación, medio ambiente, trabajo, seguridad social, crédito, tierra, vivienda y participación en la toma de decisiones dentro de las estructuras de poder.

La ley hace referencia a las obligaciones de las municipalidades en sus artículos 24, 63, 66, 77, 79. Determina que el gobierno municipal, a través de las Oficinas Municipales de la Mujer, debe contar con los recursos necesarios para capacitar a las mujeres para el ejercicio de actividades tradicionales y no tradicionales, así como en micro, pequeña, mediana y gran industria. Determina también que el gobierno municipal debe mejorar la infraestructura y gestión de mercados, servicios sociales y de transportes con el fin de elevar la eficiencia, seguridad e ingresos de las mujeres empresarias. De igual forma, la ley ordena a las municipalidades fortalecer a las organizaciones sociales y estimular a las mujeres para que ejerzan un verdadero liderazgo en esas instancias. Las municipalidades tienen también la responsabilidad de incorporar a las organizaciones de mujeres en las instancias de participación estatal, municipal y comunal.

de género.

Comisionado Nacional de
Derechos Humanos (CONADEH)
Programa Mujer.

Corte Suprema de Justicia (CSJ)
Fiscalía Especial de la Mujer.
Secretaría de Seguridad, Unidad
de género.
Tribunal Supremo Electoral
Secretaría de Trabajo.

Ley contra la Trata de Personas

La Gaceta No 32865. 6 de Julio 2012. Decreto 59-2012. Esta Ley está basada en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente mujeres y niñas y niños (Protocolo de Palermo).

Considera obligaciones específicas para las municipalidades en sus artículos 8, 13 y 17. Especifica que los municipios, representados a través de la Asociación de Municipios de Honduras, deben participar en la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CIESCT). Las municipalidades deben contemplar partidas presupuestarias en su anteproyecto de presupuesto con el fin de cumplir con las obligaciones consignadas en planes de acción nacional en cada año fiscal.

Secretaría de Seguridad.
Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección de Migración y Extranjería.
Ministerio Público, Corte Suprema de Justicia
Ministerio Público.

Código Penal y sus reformas:

Título I. Delitos contra la vida y la integridad corporal (homicidio, femicidio, asesinato, parricidio, lesiones). Título II. Delitos contra la integridad física, psicológica y sexual de las personas (violación, actos de lujuria, estupro, incesto, rapto, hostigamiento sexual, delitos de explotación sexual comercial). Título IV. Delitos contra el estado civil y el orden de la familia (violencia intrafamiliar). Título XI. Delitos contra la existencia y la seguridad del Estado (delitos contra el derecho de gentes).

Si bien el código penal no menciona específicamente a las municipalidades, los delitos contemplados en él son objeto de la intervención de las Oficinas Municipales de la Mujer.

Corte Suprema de Justicia.
Ministerio Público
Secretaría de Seguridad.

Consejerías de Familia

9 de junio de 1993. Acuerdo Ejecutivo No 0079-93

Se instituyen como un mecanismo de control y garantía de los derechos humanos para prevenir, asistir proteger y dar apoyo a las sobrevivientes de la violencia intrafamiliar, física, psíquica o sexual.

Adscritas a la Dirección de Salud Mental de la
Secretaría de Salud Pública de Honduras.

De igual forma, el presente manual es coherente con las siguientes políticas públicas:

- Política Nacional de la Mujer II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras. II PIEGH. 2010-2022. Sus fundamentos y estrategias se basan en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos: la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), así como las plataformas de acción de las Conferencias Internacionales de El Cairo, Viena, Beijing, Durban y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). El Plan prioriza los Derechos Humanos de las Mujeres, la igualdad y la equidad de género la no discriminación, la ciudadanía plena de las mujeres y el empoderamiento de las mujeres.
- Política Institucional de Género de la Asociación de Municipios de Honduras. (AMHON).2006.
- Plan Nacional contra la violencia hacia la Mujer. 2014-2022.

IV.C. LEY DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Un segundo pilar sobre el cual descansa el presente manual de funciones para el DGM / OMM es la Ley de los Ingresos de la

Administración Pública, decreto No 360-2013. La Gaceta No 33,337. 24 de enero, 2014.

En su capítulo X, dicha ley estipula lo siguiente:

- Artículo 148. El Estado a través de los Despachos del Interior y Población transferirá el monto asignado y autorizado por partidas mensuales a las municipalidades de acuerdo a la siguiente distribución (...).
- En el numeral 3, establece que el **cincuenta por ciento del presupuesto autorizado a las municipalidades se debe distribuir de acuerdo a determinados criterios y se destina según establece en el inciso 2 “Un cinco por ciento (5%) para los programas y proyectos para el desarrollo económico, social y combate a la violencia en contra de la mujer, considerando en esos temas la capacitación, asistencia técnica y apoyo financiero a microempresas productivas”.**

V. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

V.A. NATURALEZA DEL DEPARTAMENTO DE GÉNERO MUNICIPAL / OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER (DGM /OMM)

La Oficina Municipal de la Mujer (OMM) se crea en la Municipalidad del Distrito Central, dentro de la Gerencia de Desarrollo Humano. Es una estructura horizontal junto a Patronatos, Adulto mayor y Atención a discapacitados, dependiendo los cuatro departamentos a la División de Participación comunitaria. La OMM desde su estructura en el organigrama busca posicionar la importancia de las mujeres del Municipio en un plano de equidad e igualdad de género a nivel de la Gerencia, sus Divisiones y Departamentos.

V.A.1.MISIÓN

Promover la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres en equidad, a través de la participación de la mujer en los diferentes sectores y organizaciones públicas y privadas, para construir una sociedad democrática, participativa e incluyente para la mujer.

V.A.2. VISIÓN

Ser una Oficina promotora y garante del mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres, impulsando la realización de sus derechos humanos y se potenciando su desarrollo integral.

V.A.3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la realización de los derechos de las mujeres, facilitando su empoderamiento y participación en pie de igualdad en espacios sociales, políticos, culturales y económicos .

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la autonomía económica de las mujeres, fortaleciendo iniciativas productivas y micro empresas.
- Reducir la Violencia de género hacia las mujeres, a través de procesos de formación.
- Orientar a las Mujeres en sus Deberes y Derechos en los distintos espacios sociales con la finalidad de que sean entes activos y participativos.
- Fortalecer las capacidades de las direcciones, departamentos, unidades de la AMDC a fin de incorporar el enfoque de género en la gestión municipal

V.B. FUNCIONES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER

Las funciones de la Oficina Municipal de la Mujer del Distrito Central están establecidas en la Ley de municipalidades y sus reformas establecidas en el Decreto No. 143-2009. Publicado en La Gaceta No 32,121. 23 de enero 2010.

A través del enfoque de género, se

busca la participación de la mujer en todos los ámbitos, familiar, laboral, educación, comunitario, social, económico y cultural, para que pueda ejercer el control equitativo de los recursos en igualdad de oportunidades, de representación en la vida pública y política.

La Oficina Municipal de la Mujer tiene un papel relevante incidiendo en el cumplimiento de las normativas, leyes y políticas que protegen los derechos de la mujer, así como de los Convenios internacionales a los cuales está suscrito el Estado de Honduras.

La Política Nacional de la Mujer (PNM) y el II PIEGH, son la base fundamental del accionar de la OMM. Para su implementación establece las estrategias siguientes: Fortalecimiento de la institucionalidad de género, incidencia en la agenda pública, elaboración de propuestas de presupuestos sensibles al género, participación de las mujeres en la toma de decisiones, establecimiento del enfoque de territorialidad, promoción de la gestión del conocimiento sobre la igualdad y la equidad de género y la articulación con el movimiento amplio de mujeres y feminista al nivel local, nacional e internacional.

La UDM/OMM desarrolla su planificación y orienta sus principales acciones y atención a las mujeres del municipio, tomando como base los seis ejes de la PNM: Promoción, protección y garantía a la participación social, política y el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres;

Promoción, protección y garantía del derecho de las mujeres, niñas y adolescentes a la paz y a una vida libre de Violencia; Promoción, protección y garantía de la salud de las mujeres durante todo el ciclo de vida y de sus derechos sexuales y reproductivos; Promoción, protección y garantía del derecho a la educación, los derechos culturales e interculturalidad y el derecho a la información; Promoción, protección y garantía de los derechos económicos, trabajo, empleo, acceso, uso y control de los recursos, género, acceso, uso sostenible y, Control de la biodiversidad, los recursos naturales y gestión del riesgo.

En esta línea, las principales funciones de la Oficina son:

- Participar en la elaboración del Plan estratégico municipal para asegurar la incorporación del enfoque de género, en la agenda municipal tomando en cuenta los lineamientos de la Política Nacional de la mujer, el Segundo Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras (II PIEGH) y otros que se elaboren.
- Promover la formulación de una Política de Género del municipio.
- Apoyar técnicamente a la Corporación municipal en los Cabildos abiertos para discutir la problemática de las mujeres e incorporar sus demandas en el Plan estratégico de desarrollo municipal y el Plan Operativo Anual (POA)
- Formular programas y proyectos para las mujeres, en apoyo a la gestión de la alcaldía municipal ante los

organismos de cooperación internacional, Organizaciones No Gubernamentales y otras de carácter público y privado.

- Incidir en instancias como los cabildos abiertos, con el fin de que los proyectos a desarrollar por la municipalidad incorporen el enfoque de género; que desde su diseño incluyan las principales necesidades de las mujeres y aseguren la participación en pie de igualdad de mujeres y hombres en la ejecución de los mismos.

- En el marco de las sesiones de Corporación municipal, incidir con el fin de que la participación de las mujeres y los hombres en la política y en la gestión municipal se dé en pie de igualdad.

- Garantizar la participación de las mujeres en los espacios de planificación estratégica y toma de decisiones de la municipalidad, en la comisión de transparencia y otras comisiones que cree la Corporación municipal, con el propósito de incorporar las demandas específicas de las mujeres del Municipio.

- Sensibilizar y capacitar a funcionarios y funcionarias municipales sobre la naturaleza, misión visión y las principales funciones de la Oficina Municipal de la Mujer, así como sobre los conceptos que permitan clarificar la importancia y responsabilidades de la municipalidad en la promoción del empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género.

- Sensibilizar, capacitar y orientar para la aplicación del enfoque de género y la política de igualdad y equidad de

género de la municipalidad, al personal de las dependencias municipales.

- Conformar un Comité de Apoyo municipal, con participación de Instituciones públicas y privadas, organizaciones de sociedad civil y organizaciones/redes de mujeres presentes en el territorio, con el fin de acuerpar sus acciones y trabajar de manera conjunta y coordinada.

- En conjunto con el Comité de apoyo, incidir para que se respeten los Acuerdos, Convenios y Pactos que la Corporación haya suscrito a favor de las mujeres, asimismo, para que se implemente lo establecido en las leyes nacionales que protegen sus derechos.

- Brindar atención y apoyo a las mujeres del municipio en la búsqueda de solución a la problemática planteada y a sus principales demandas de capacitación, organización, salud, educación, empleo, respeto a sus derechos y a vivir una vida sin violencia.

- Elaborar y difundir información sobre aspectos de la equidad e igualdad de género, así como datos desagregados por sexo a nivel municipal.

- Generar espacios de participación ciudadana, como medios de discusión sobre la problemática de la mujer y concertación de alternativas de solución a la misma.

- Capacitar y sensibilizar a los diferentes sectores de la sociedad, en el conocimiento y aplicación de los derechos humanos en general y de las mujeres en particular.

- Informar a la Corporación Municipal y la sociedad civil del municipio

V.B.1. FUNCIONES EN EL ABORDAJE DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – Convención de “Belem do Pará” define la violencia contra las mujeres como “ cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”

PLANIFICACIÓN Y POLÍTICAS

- Participar en la elaboración del Plan Estratégico municipal para asegurar su coherencia con el eje 2 del Segundo Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras (II PIEGH) “Promoción, protección y garantía del derecho de las mujeres, niñas y adolescentes a la paz y a una vida libre de violencia”.
- Incluir en el POA de la OMM con su respectivo presupuesto acciones para la prevención de la violencia contra las mujeres.
- Participar en la elaboración y ejecución del plan local de convivencia y seguridad ciudadana, especialmente en las acciones correspondientes a la prevención de la violencia de género.
- Posicionar el tema de violencia contra las mujeres en las políticas públicas locales.
- Realizar acciones en beneficio de las mujeres del Municipio con las direcciones, departamentos, Unidades y Oficinas de la municipalidad.

INCIDENCIA

- Gestionar el apoyo técnico de la Corporación municipal para la inclusión de respuestas a la problemática de la violencia contra las mujeres en el plan estratégico de desarrollo municipal y en el POA.
- Solicitar la celebración de Cabildos abiertos para posicionar acciones de prevención de la violencia contra las mujeres, así como de acompañamiento a las sobrevivientes.
- Incidencia a nivel nacional con representantes de instituciones públicas y privadas para que apoyen las acciones que realiza la Oficina en la prevención y abordaje de la violencia contra las mujeres (ej. sensibilización, formación, remisión de usuarias a instancias correspondientes).
- Establecer alianzas estratégicas con instituciones públicas, privadas, sociedad civil, organizaciones / redes de mujeres para la implementación y monitoreo de las políticas públicas locales para la prevención de la violencia contra las mujeres.
- Desarrollo de Cabildos abiertos para el abordaje de Seguridad Ciudadana y escenarios actuales de violencia contra las mujeres.
- Desarrollo de foros abiertos con la participación de actores locales/nacionales para la discusión de una propuesta conjunta de intervención en seguridad ciudadana desde el enfoque de género.

TRABAJO DIRECTO CON MUJERES SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA

Las principales actividades que realiza la Oficina son las siguientes:

- Prevenir la violencia de género a través de procesos de formación y sensibilización a hombres y a mujeres.
- Canalizar las denuncias de las usuarias sobrevivientes de violencia de género a las instancias correspondientes como la Fiscalía.
- En caso de ser necesario, derivar a las usuarias a la Casa Refugio con el fin de garantizar atención integral a las mujeres, sus hijos e hijas.
- En caso de ser necesario, remitir a las usuarias a la Consejería de Familia o para exámenes médicos.
- Brindar asesoría y acompañamiento legal a las usuarias tanto en los casos de violencia doméstica como en las demandas de alimentos presentadas en la Fiscalía y/o Juzgados
- Atención psicológica a la mujer, sus hijos e hijas sobrevivientes de la violencia.
- Capacitaciones para el emprendedurismo y la inserción en el mercado laboral, con el objetivo de apoyar la consecución de medios de vida sostenible y evitar que las usuarias retornen al círculo de la violencia.
- Seguimiento a ex usuarias de los servicios de atención de la OMM, para reforzar su reinserción en una vida familiar libre de violencia.

PROGRAMAS Y PROYECTOS

- Formular programas y proyectos de incidencia, acompañamiento y prevención de la violencia contra las mujeres ante organismos de cooperación internacional, ONG's nacional, local y otras de carácter público y privado.

ARTICULACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL Y ORGANIZACIONES / REDES DE MUJERES.

- Promover y apoyar la organización de un Comité de Apoyo, integrado por representantes de las instituciones gubernamentales, no gubernamentales y la sociedad civil organizada, con el propósito de coordinar la implementación de las acciones del eje 2 del Segundo Plan de Igualdad y Equidad de Género y del Plan Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres.
 - Participar en mesas de trabajo, involucrando a las instituciones y organizaciones de la Sociedad civil y los movimientos de mujeres que trabajan en el Tema de Prevención de violencia.
 - Coordinar acciones con el Modelo de Atención Integral (MAI), para mejorar la atención y el seguimiento a las denuncias de las mujeres.
 - Potenciar a las organizaciones que trabajan con y para las mujeres para que continúen haciendo acciones de promoción y educación desde una perspectiva de género.
 - Promover y apoyar la organización de las mujeres en los barrios y colonias para formar grupos de auto apoyo para ayudar a las mujeres a superar las crisis de violencia doméstica y otros tipos de violencia.
 - Firmar acuerdos entre instituciones y

organizaciones, para realizar acciones de promoción, información y educación para la prevención de la violencia de género contra la mujer en el Municipio.

INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

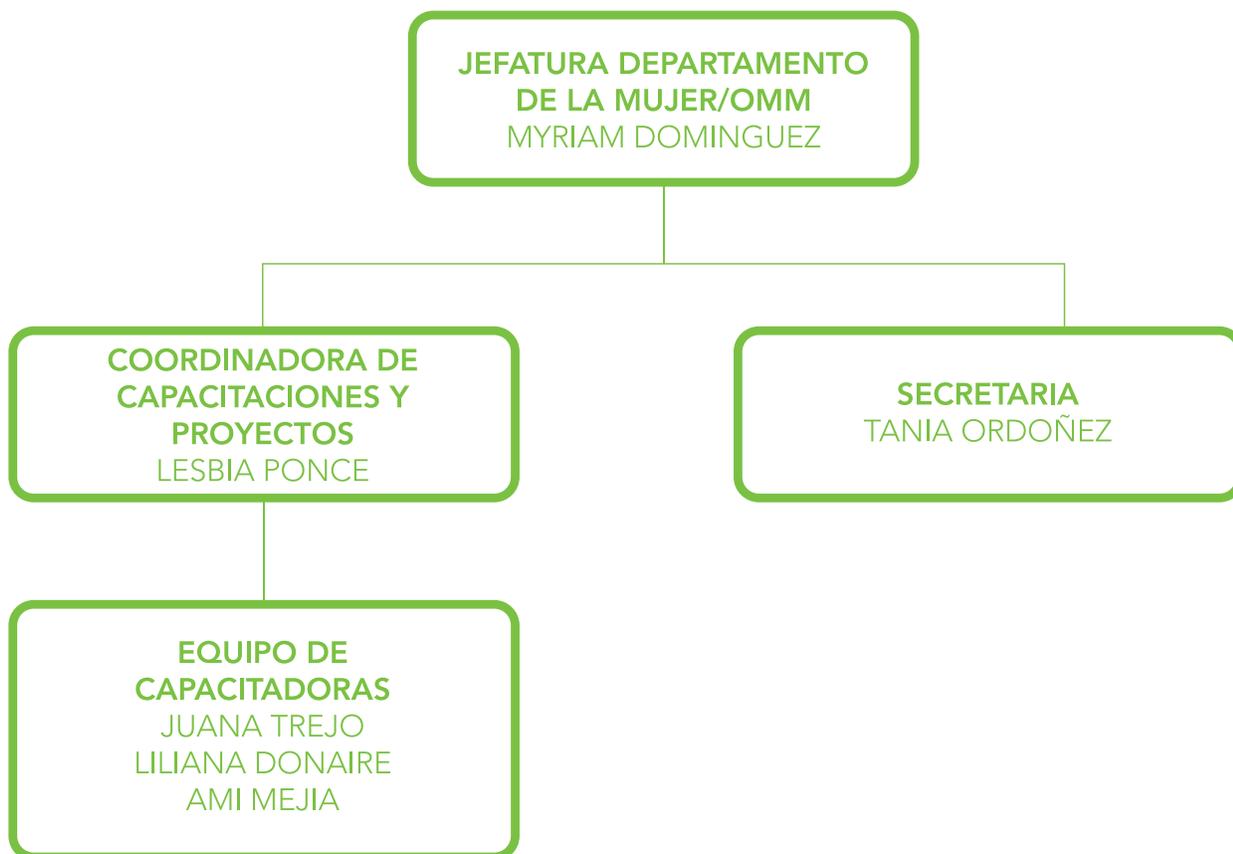
- Socializar y formar en materia de violencia contra las mujeres, así:

- a. Mujeres pobladoras: formación en autoestima, género, igualdad y equidad, violencia contra las mujeres, sus causas y consecuencias, las leyes que protegen a las mujeres, los procedimientos legales que deben seguir las sobrevivientes de violencia, entre otros.
- b. Centros educativos: formación para la prevención de la violencia de género dirigida a los y las estudiantes, a los padres y madres de familia y al personal docente de los centros educativos, abordando especialmente la violencia sexual y la legislación vigente.
- c. Operadores de justicia, funcionarios y funcionarias municipales: Capacitación sobre violencia contra las mujeres (con énfasis en violencia doméstica, intrafamiliar, sexual y femicidios).
- d. Personal de la municipalidad sobre la temática de género, acoso sexual en el espacio laboral y nuevas masculinidades.
- e. Oficina Municipal de la Mujer y personal de la Alcaldía: formación continua

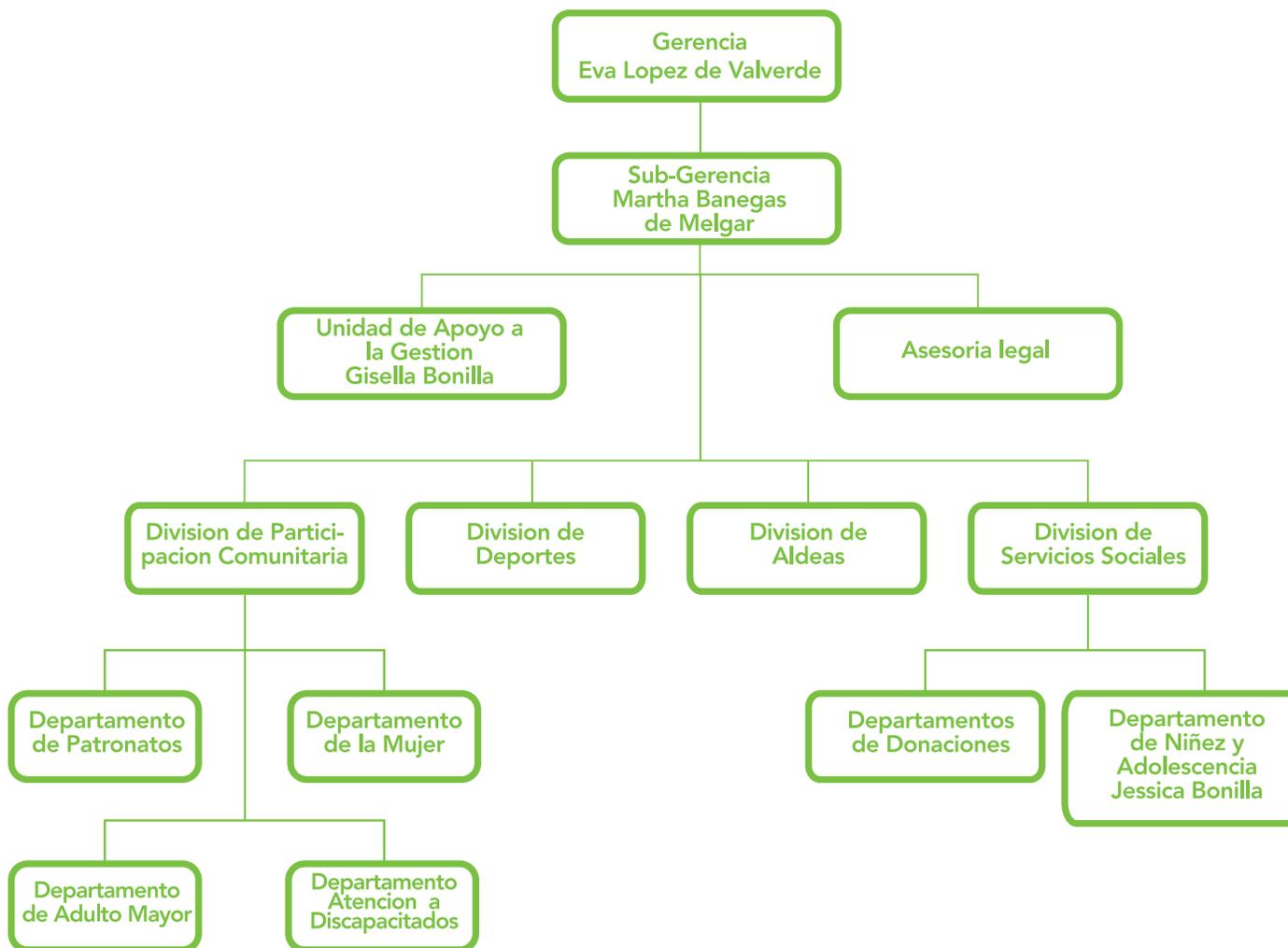
en la normativa nacional e internacional sobre derechos de las mujeres, la Política Municipal de la Mujer y las Políticas Públicas de Género con énfasis en el II Plan de Igualdad y Equidad de Género (II PIEGH).

- Campañas a nivel municipal, utilizando medios masivos y alternativos de comunicación con el fin de sensibilizar a la población en la problemática de la violencia de género contra las mujeres y de promover relaciones de respeto e igualdad entre mujeres y hombres.
 - Crear una base de datos que permita el control estadístico de la violencia de género contra las mujeres, para mantener informada a la municipalidad y las demás instancias públicas y privadas del municipio, para elaborar alertas que permitan realizar acciones conjuntas.
 - Fortalecimiento de la Coordinación Interinstitucional en materia de estadísticas sobre violencia contra las mujeres a nivel municipal.

V.B.2. ORGANIGRAMA



ORGANIGRAMA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO



V.B.3. PERFIL DE LA COORDINADORA

- De nacionalidad hondureña.
- Mujer, mayor de edad, estando en el pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- Liderazgo en comunicación, capacidad de organización, planificación, ejecución, gestión
- Capacidad de diseñar programas, proyectos y hacer evaluación del personal, organización y dirección de talleres y seminarios.
- Experiencia, de trabajo con mujeres organizadas y no organizadas, de preferencia con mujeres sobrevivientes de la violencia.
- Valores como la ética, honradez, respeto, responsabilidad, eficiencia, calidad en el desarrollo de las tareas.
- Capacidad de empatía, sensibilidad y comprensión a la mujer usuaria y sobreviviente de la violencia.
- Comprometida con las demandas y la lucha de la mujer por sus derechos.
- Conocimientos y respeto a los derechos humanos de las mujeres.
- Tener capacidad de liderazgo y buenas relaciones interpersonales.
- Conocimiento en género, igualdad y equidad de género, legislación nacional e internacional, en materia de protección de los derechos de las mujeres.
- Conocimiento del enfoque de género para la transversalidad a lo interno de las oficinas de la municipalidad y en la atención a las mujeres.

REQUISITOS

- Título universitario, de preferencia en el área de ciencias sociales.
- Experiencia en manejo de personal.
- Facilidad de redacción y presentación de informes.
- Manejo de paquetes básicos de computación Word, Excel, Power Point, Publisher

V.B.4. MECANISMOS DE SELECCIÓN DE LA COORDINADORA

- Se elegirá a través de cabildo abierto, según lo establece la Ley de Municipalidades. En casos excepcionales, puede ser seleccionada de forma directa, respetando el Perfil establecido para la Coordinadora.
- Así mismo se tomará como base el Perfil para cada cargo dentro de la OMM en la selección del personal técnico, legal y/o equipo de trabajo, que brindará atención integral a las mujeres usuarias.
- La coordinadora de la OMM debe contar en el proceso de selección con el apoyo de las organizaciones de mujeres del municipio.

V.B.5. FUNCIONES DEL PERSONAL

COORDINADORA/JEFATURA

En la estructura Jerárquica de la Municipalidad depende directamente de la Gerencia de Desarrollo

Humano, a quien presenta la planificación y eleva informes de la gestión realizada.

- Velar por el buen funcionamiento de la Oficina Municipal de la Mujer, que el personal cumpla con las funciones asignadas.
- Velar por la armonía, tranquilidad en el desempeño de las labores de todo el personal
- Dirigir, coordinar, planificar y ejecutar acciones encaminadas al fortalecimiento institucional y comunitario.
- Establecer alianzas estratégicas con las instituciones públicas y privadas para implementar la Política Nacional de la Mujer.
- Promover la organización de redes de mujeres en el Municipio.
- Fomentar la organización, participación, liderazgo y la toma de decisiones de las mujeres en los diferentes espacios locales por medio de la formación técnica, política y organizativa.
- Incidir en las autoridades municipales a fin de que se incorporen en los planes municipales los intereses y las necesidades de las mujeres del Municipio.
- Promover la sensibilización a la sociedad sobre el tema de derechos y la equidad de género, encaminada a lograr una transformación de patrones socioculturales.
- Mantener actualizado un directorio de los grupos de mujeres de tipo social, productivo, político y de otra naturaleza.
- Planificar y desarrollar programas y proyectos que integren los intereses y necesidades estratégicas de las mujeres.

- Presentar a la gerencia de Desarrollo Humano el informe técnico de la programación de las actividades realizadas y los logros alcanzados mensualmente.
- Elaboración y control sobre el cumplimiento del POA de la OMM.
- Establecer mecanismos de coordinación con instituciones y organismos afines.
- Gestionar apoyo a las diferentes dependencias municipales, estatales, privadas, ONGs y otras que incidan sobre el trabajo que se realiza con las mujeres para el cumplimiento de las metas.
- Capacitar, coordinar, apoyar y supervisar al personal de la OMM.
- Establecer mecanismos de coordinación con instituciones y organismos afines para el abordaje de la violencia, fortalecimiento de las capacidades de las mujeres para la defensa de sus derechos, emprendeduría, desempeño laboral, atención en salud física, mental y reproductiva.
- Programar reuniones con el personal de la OMM cuando se considere necesario.

Al materializarse la construcción y funcionamiento de la Casa Refugio de la AMDC, será incluida en el Organigrama de la Oficina. Corresponderá a la coordinadora de la OMM orientar, supervisar y velar por la correcta aplicación del Protocolo de atención a las mujeres sobrevivientes de la violencia. Función que desempeñará con el apoyo de la Corporación municipal, las diferentes Oficinas

municipales, las instancias públicas y privadas, organizaciones y redes de mujeres del Municipio.

V.B.7. FUNCIONES DEL PERSONAL TÉCNICO

COORDINADORA DE CAPACITACIONES.

En la estructura Jerárquica depende directamente de la Coordinadora de la OMM, a quien presenta la planificación y los informes del cumplimiento de las funciones asignadas y otras funciones asignadas directamente por la Gerencia de Desarrollo Humano.

- Elaborar Programa de capacitación con su respectivo presupuesto.
- Coordinar Capacitaciones.
- Participar conjuntamente con la coordinadora del DM/OMM en la elaboración del POA y el presupuesto.
- Planificar cada proyecto a ejecutar.
- Elaborar presupuestos para cada capacitación.
- Elaborar informes de cada capacitación para entregarlos a la Jefatura del DM/OMM.
- Impartir cursos de manualidades generación de ingresos.
- Impartir charlas sobre: Autoestima, derechos humanos de las mujeres, violencia contra las mujeres, legislación que benéfica a las mujeres y otras.
- Orientar el trabajo que realizan las capacitadoras.

- Encuestar y elaborar estudios socioeconómicos cuando se requiera en coordinación con el IDEM (esta es una oficina que se dedica a la investigación dentro de la alcaldía y está a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano).
- Identificar posibles donantes con el apoyo de las demás capacitadoras.
- Realizar las cotizaciones de material que se requieren para llevar a cabo las distintas capacitaciones.
- Preparar material con las compañeras para las distintas capacitaciones y actividades que realiza la OMM.
- Gestión para el fortalecimiento de capacidades a las mujeres en materia de gestión administrativa, organización de microempresas y otras.
- Apoyar en otras actividades que requiera la OMM.
- Apoyar a la Gerencia en las diferentes actividades que solicite.
- Sistematizar los procesos de capacitación para documentarlos
- Contar con una base de datos actualizada sobre las mujeres capacitadas

CAPACITADORAS

En la estructura Jerárquica depende directamente de la Coordinadora de capacitación, a quien presenta la planificación y los informes del cumplimiento de las funciones asignadas y otras funciones asignadas directamente por la

coordinadora de la Oficina Municipal de la Mujer.

En la estructura jerárquica depende directamente de la Coordinadora de la OMM a quien presenta los planes e informes del trabajo realizado.

- Formar parte directa en los procesos de capacitación y sensibilización en género y la violencia contra las mujeres.
- Promover la OMM y sus servicios.
- Coordinar con las otras oficinas especializadas de la OMM.
- Apoyo a la organización y atención de las mujeres en grupos de apoyo para sobrevivientes de la violencia
- Capacitar en las diferentes temáticas en beneficio de las mujeres.
- Capacitación en género.
- Realizar y aportar ideas para la elaboración del POA y del Consolidado.
- Apoyar en otras actividades que requiera la Coordinadora de la OMM.
- Apoyar a la Gerencia en las diferentes actividades que se nos solicite.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

En la estructura Jerárquica depende directamente de la Coordinadora de la OMM, a quien presenta la planificación y los informes del cumplimiento de las funciones asignadas.

- Organizar el archivo.
- Entregar y elaborar informes de

actividades realizadas en la semana a la coordinadora del DM/OMM y a la Gerencia.

- Redacción de informes mensuales y anuales.
- Apertura de folder para cada empleada para archivar continuamente sus respectivos documentos.
- Elaborar y enviar notas de solicitudes de donaciones.
- Apoyo a todas las capacitaciones.
- Preparar material con las capacitadoras para las actividades que realizan en el DM/OMM.
- Realizar y aportar ideas para la elaboración del POA y del Consolidado.
- Llevar control estadístico de los casos atendidos a las usuarias, coordinar con las instancias operadoras de justicia para intercambio de información.
- Apoyar a la Gerencia en las diferentes actividades que solicite.
- Apoyar en otras actividades que requiera la Coordinadora de la OMM.

VI. COORDINACIONES CON OTRAS INSTANCIAS

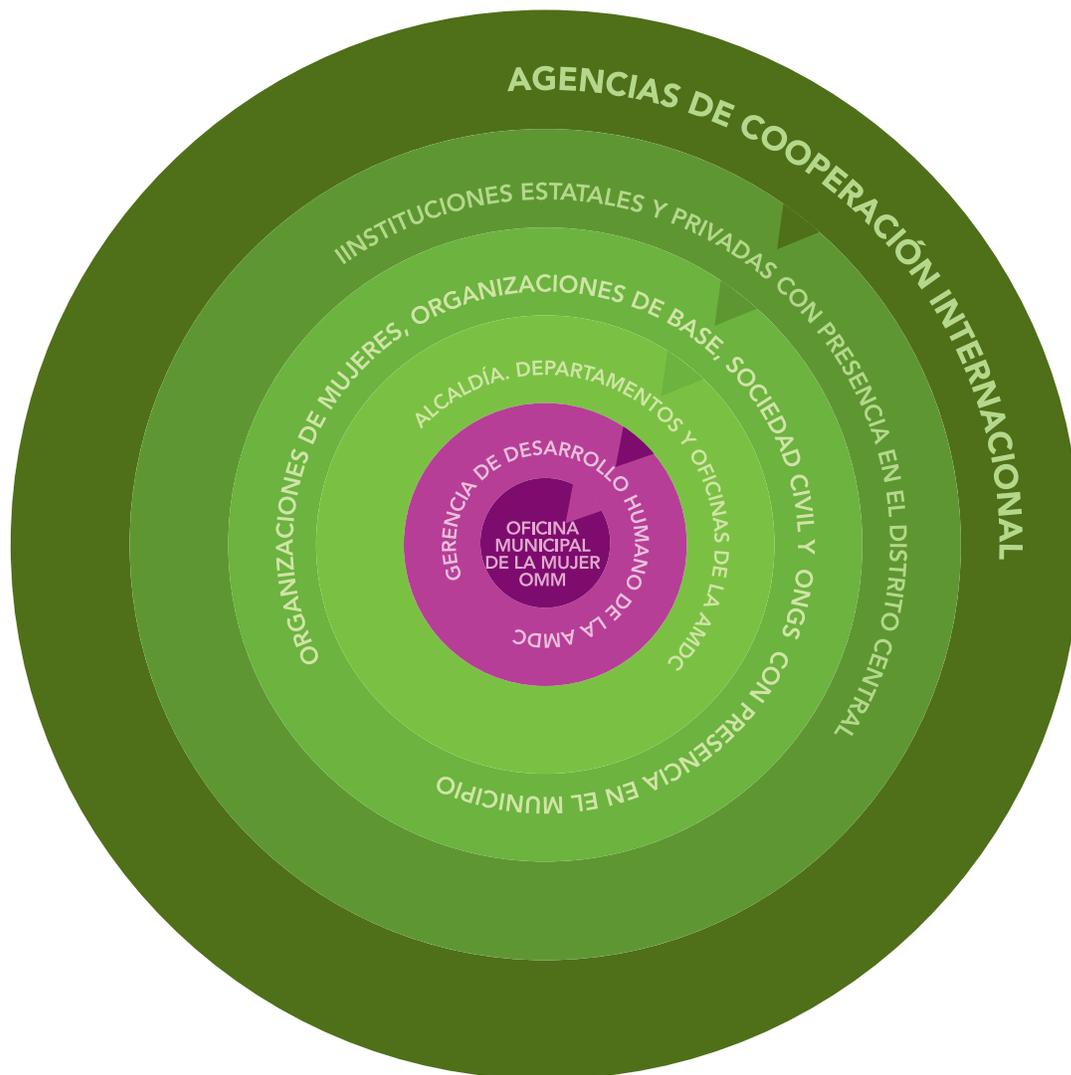
VI.A. A NIVEL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD

La Oficina Municipal de la Mujer de la Alcaldía Municipal del Distrito Central establece coordinaciones para la atención de las mujeres a través de la Gerencia de Desarrollo Humano. A nivel nacional, se coordina con el Instituto Nacional de Formación Profesional, Salud Pública (Centro

Alonzo Suazo), Ministerio Público, Instituto Nacional De La Mujer (INAM), Corte Suprema De Justicia. La OMM hace parte de la comisión interinstitucional de la ley sobre la violencia doméstica.

La OMM articula acciones con organizaciones de mujeres, organizaciones base y sociedad civil (Red de mujeres de la colonia Carrizal – “Mujeres en Acción, Centro de Estudios de la Mujer – CEM-H). Finalmente, la OMM coordina con organismos y agencias internacionales de cooperación.

VII. ESQUEMA. SINERGIAS Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DMG/ OMM



Esquema: Sinergias Interinstitucionales

Fuente: elaboración propia, con base en información del Departamento de Género / Oficina Municipal de la Mujer

